

COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No.737-2021 **Fecha:** Viernes 15 de octubre del 2021

Inicio: 8:06 am.

Presentes: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández.

Justificación para incorporarse tarde: Ing. María Estrada Sánchez

Profesional en Administración del CI: MAE. Maritza Agüero González

Secretaria de apoyo TAE. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Alexander Calvo Valverde, indica que a solicitud de la señora María Estrada, coordinará en tanto ella se incorpore a la reunión, por lo tanto, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Correspondencia
3. Informe de la Coordinación
4. Conversatorio y análisis de temas con la Rectoría (audiencia Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, 9:30 a.m. –11:30 am:
 - a. Avance de la atención del acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la Creación del Parque Tecnológico de Costa Rica promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica
 - b. R-726-2021 Se solicita: 1. Autorizar al Rector para la firma del adendum al Convenio Marco entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica. 2. Gestionar lo correspondiente para la modificación al

Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC. Indica además que ambas solicitudes fueron conocidas en el Consejo de Rectoría, en la Sesión N° 28-2021, Artículo 4, del 27 de julio del 2021. (audiencia Vicerrector de Administración)

c. R-846-2021 Propuesta de modificación de los artículos No.29, 30, 35 y 43 al Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

d. Revisión de observaciones enviadas por la Comunidad tras consulta “Reglamento Cursos de Educación Continua” (audiencia: vicerrectora VIESA, vicerrector VIE, director DAR)

e. Oferta académica de grado 2022 (audiencia: vicerrectora Docencia) 10:30 a.m.

f. Área Académica Maestría en Diseño y Construcción Sostenible (audiencia: vicerrectora Docencia)

g. Casos del Comité de Becas Personal del ITCR (interpretaciones con respecto a los contratos de beca y licencias, compromiso con la institución) (Dra. Hannia Rodríguez y Lic. Juan Pablo Alcázar)

5. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”

6. Creación de una Comisión Especial que elabore una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de verano”.

7. Informe de avance de reglamentos y temas asignados

8. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES

a.1 SCI 1061-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por la M.A.E Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, y demás coordinadores de Comisiones Permanente, en el cual se solicita que en aquellas propuestas en las cuales deba incluirse un plazo de cumplimiento, este sea consignado de manera clara, preferiblemente con una fecha específica. En aquellos casos en los cuales, tras la recepción de lo solicitado en el acuerdo, la Comisión considere que no se cumple con lo esperado y sea devuelto a quien corresponda, se requiere que esto sea informado por escrito a la Secretaría, a fin de asignarle nuevamente la condición de pendiente. Una vez que se reciba de parte de las personas responsables, se registrará como cumplido. Además, cuando las Comisiones remitan

notas relacionadas con acuerdos pendientes, con recordatorios, solicitudes de información adicional, entre otros, se solicite en estas su incorporación en el Seguimiento de Acuerdos. Se toma nota.

a.2 Formulario de Prórroga con fecha recibido 14 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Especial para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual solicitan ampliar el plazo de entrega del producto al 01 de marzo del 2022, debido a: 1. En vacaciones de medio año no hubo sesiones respetando el derecho al descanso de los integrantes de esta Comisión. 2. Al vencerse el nombramiento en el Consejo Institucional del Coordinador de la Comisión Especial, esta quedó sin sesionar por seis semanas, hasta que se hizo la elección de los nuevos representantes en el Consejo Institucional y se ratificó la integración de esta Comisión. 3. El trabajo asignado es voluminoso; se ha analizado en detalle el contenido de todo el reglamento actual y el convenio marco, se han realizado varias audiencias a miembros de la Comunidad y personas especializadas en ciertas áreas (por ejemplo Asesores Legales de la Fundación) y se ha discutido ampliamente la visión de los diferentes sectores representados en la Comisión para buscar puntos en común a la hora de proponer el nuevo texto. Consideramos un avance del 50% dado que estamos iniciando la etapa de redacción de la nueva propuesta, la cual deberá luego pasar por varias revisiones antes de entregarla formalmente al Consejo Institucional. Se toma nota y se solicita que se coloque como punto de agenda para la otra semana.

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 3238

b.1 DFC-1414-2021 Memorando con fecha de recibido 06 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la propuesta de “Reglamento para la oferta de Cursos de Educación Continua de Posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, respecto a la consulta a la Comunidad Institucional sobre el acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3234, artículo 10, del 15 de setiembre de 2021. Se toma nota y se traslada a los señores Maritza Agüero y Luis Alexander Calvo.

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

c.1 SCI 949-2021 Memorando con fecha 30 de setiembre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr-Ing Teodolito Guillén Girón, Presidente del Consejo de Posgrado, y al MBA José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación, en el cual se remiten las observaciones de la propuesta del Reglamento de Becas de Posgrado (seguimiento oficio DP-040-2021).

c.2 SCI 1063-2021 Memorando con fecha 14 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y el MAE Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación Institucional, dirigido MBA José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación, en el cual se realiza la adenda al oficio SCI-888-2021: Solicitud de estudio técnico de modificación de la Unidad “Centro de Transferencia Tecnológico y Educación Continua (CTEC)” .

c.3 SCI 1080-2021 Memorando con fecha 14 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se solicita el retiro de la propuesta “Autorización a la Administración para que pueda organizar procesos docentes en el periodo de cursos de verano para completar cursos inconclusos de periodos ordinarios por razones de fuerza mayor o impartir cursos de los planes de estudio para atenuar las consecuencias derivadas de eventos de fuerza mayor e integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de verano”

c.4 SCI 1082-2021 Memorando con fecha 14 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a las personas integrantes del Consejo institucional, en el cual se indica que en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en “Reconocimiento de cursos a los estudiantes de Colegios Científicos” la Comisión concluyó que dicha normativa no requiere modificaciones para cumplir con dicho acuerdo.

c.5 SCI 1084-2021 Memorando con fecha 14 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual se realiza el traslado de asesoría de la Auditoría Interna sobre oficio R-726-2021.

c.6 SCI 1085-2021 Memorando con fecha 14 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguesez, Presidenta del Consejo de Docencia, en el cual se realiza el traslado de cambios propuestos mediante oficio R-1110-2020 para atender acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa Sesión Ordinaria No. 94-2018, referente a los Campus Tecnológicos y Centros Académicos en los “Lineamientos curriculares para la formación académica en entornos virtuales en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”

3. Informe de la Coordinación

Se retira de la reunión la señora Ana Rosa Ruiz a las 8:30 am.

Se incorpora a la reunión la señora María Estrada Sánchez a las 8:48 am, y retoma la coordinación de la reunión.

4. Conversatorio y análisis de temas con la Rectoría (audiencia Ing. Luis Paulino Méndez Badilla)

Se da la bienvenida a los señores: Ing. Luis Paulino Méndez, Ing. Humberto Villalta y al Ing. Jorge Chaves.

La señora Coordinadora, María Estrada les indica la lista de temas que se desean tratar en este espacio, los cuales se abordarán también con la colaboración de otras personas en su momento.

a. Avance de la atención del acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la Creación del Parque Tecnológico de Costa Rica promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica

En relación a este tema, la señora María Estrada comenta que se tiene conocimiento del informe emitido por la Rectoría al respecto del tema, sin embargo, considera prudente que se indique cual va a ser el abordaje para el cumplimiento del mandato del IV Congreso.

El señor Luis Paulino Méndez, señala que el señor Jorge Chaves realizó una exposición ante el Consejo de Rectoría en relación con el tema por lo que, le pide referirse.

El señor Jorge Chaves realiza la siguiente exposición:



SESION CAE
15OCT.pptx

Luego de realizada la exposición, se abre un espacio para consultas y comentarios por parte de las personas integrantes de esta Comisión.

El señor Luis Gerardo Meza hace uso de la palabra y manifiesta su preocupación debido a que, a casi tres años de haberse emanado el acuerdo, no hay evidencia concreta de que éste se haya cumplido.

Comenta que, en referencia al acuerdo que se emitió desde el Consejo Institucional como parte del proceso de cumplimiento, dice el punto No.1, sobre instruir al señor Rector nombrar y conformación de una comisión que prepare el proyecto factible de creación del Parque Tecnológico. Sin embargo, eso nunca se cumplió y ante ello no se puede dar una respuesta factible ante el AIR. Existen una serie de factores sí la conformación de la comisión no se da, como por ejemplo una recomendación técnica de sí sería o no factible la realización del Parque Tecnológico.

El señor Meza insiste en que la conformación de dicha comisión debe darse para de esa forma dar inicio a tratar de respetar lo acordado por el Congreso y además de rendir cuentas ante el

AIR. El informe técnico que dicha comisión pueda elaborar será un recurso valioso para darle al menos parte de la directriz del Congreso.

Hace un llamado a que la comisión se conforme, se formalice, realizar un plan de trabajo y cronograma y que emita un dictamen técnico, para que el Consejo Institucional puede atender adecuadamente el acuerdo a tan corto plazo para el vencimiento, pues en este momento se esta en un estado de incumplimiento.

El señor Jorge Chaves hace uso de la palabra e indica que efectivamente la comisión se estaría conformando. A lo cual, el señor Rector solicita que para la próxima semana el oficio con la conformación sea enviado.

b. R-726-2021 Se solicita: 1. Autorizar al Rector para la firma del adendum al Convenio Marco entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica. 2. Gestionar lo correspondiente para la modificación al Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC. Indica además que ambas solicitudes fueron conocidas en el Consejo de Rectoría, en la Sesión Nº 28-2021, Artículo 4, del 27 de julio del 2021. (audiencia Vicerrector de Administración)

El señor Luis Paulino Méndez, Rector, hace uso de la palabra e indica que, en el tema de capital semilla puede tener un trato similar al que se brinda con el manejo de los fondos de la Comunidad Europea, se tiene la experiencia, y se debe certificar que la Fundación tiene la capacidad tanto de la gestión contable como de auditorías. Se han manejado proyectos millonarios, situación que pone a la FUNDATEC en un escenario favorable para darle manejo a este tipo de fondos y que puede ser certificado a la entidad correspondiente.

Banca para el Desarrollo brinda una capacidad de mejora al impulsar emprendimientos, y quiere financiar etapas de prototipado entre otros. Al ser Tec Emprende Lab la instancia que llega hasta Banca para el Desarrollo solicitando para que se le certifique, y ésta al desconocer la estructura interna de la Fundación y de la Institución, realiza el trámite dándole la condición de operador a través de la FUNDATEC.

Al llegar los contratos el señor Rector no firma los mismos en razón de no ser Tec Emprende Lab no es una unidad constituida para ejecutar proyectos a través de la Fundación. En un principio se pensó en solicitarle a Banca para el Desarrollo el cambio de operador y realizarlo directamente con la FUNDATEC, sin embargo, esta no está autorizada para realizar este tipo de acciones. Por lo que pareció adecuado realizar una modificación al convenio para darle la habilitación legal a la Fundación para ese tipo de fondos.

El señor Humberto Villalta hace uso de la palabra e indica que la modificación resguarda en todos los aspectos el riesgo de uso de los fondos, así como el término de no retorno. La distribución equitativa también esta siendo analizada para ejecutarlo.

El señor Jorge Chaves comenta que este tipo de operación de fondos se dan ya en otras universidades estatales, por lo que considera que esta es una oportunidad para avanzar en esta línea.

El señor Luis Alexander Calvo añade que, desde la Comisión Especial que coordina en donde se está analizado el Reglamento de Vinculación Remunerada, ya se ha visto y analizado el tema, teniendo ya una propuesta avanzada, sin embargo, considera importante que dentro de lo expuesto por el señor Rector y Vicerrector en este espacio, se pueda remitir a la Comisión Especial, las valoraciones que se hicieron en los dictámenes de Auditoría y Asesoría Legal. Se quedará a la espera del oficio donde se contengan dichas valoraciones.

c. R-846-2021 Propuesta de modificación de los artículos No.29, 30, 35 y 43 al Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

Con el tema de los artículos a modificar del Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, para el manejo del FDU y FDI, el señor Rector comenta que poder realizar dicha modificación sería un apoyo importante para el manejo de fondos para que no ingresen directamente a la Institución y flexibilidad un poco la aplicación de la Regla Fiscal.

El señor Humberto Villalta señala que, debido al modelo de contratación administrativa, muchos de los fondos destinados para investigación no se ejecutan desde el primer semestre pues es en ese periodo en el cual se realizan las gestiones de la contratación que se estiman en el modelo, lo que conlleva a proyectar un superávit que no es real y que genera algunas situaciones de ejecución que complican el aprovechamiento de los recursos disponibles. Vuelve a señalar que la Regla Fiscal limita mucho el uso de recursos propios.

De una manera responsable tomando en cuenta la norma, se considera importante que se puede gestionar el manejo de FDI, el FAV y otros fondos, mediante la Fundación, logrando así una mejor ejecución de los fondos y lograr de manera óptima el fin para lo cual fueron creados.

Señala que estarán haciendo revisiones periódicas para vigilar el manejo de los mismos, y poder presentar de forma adecuada la rendición de cuentas.

Añade además que se quiere normar el FDU pues aunque se tiene clara su utilización, este no tiene una normativa y que es un tema que debe resolverse.

d. Revisión de observaciones enviadas por la Comunidad tras consulta “Reglamento Cursos de Educación Continua” (invitados: Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora VIESA, Mba. William Vives Brenes, Director DAR)

Se da la bienvenida a los señores: Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de VIESA y al señor Mba. William Vives Brenes, Director DAR.

La señora María Estrada contextualiza el tema, el cual refiere a las observaciones realizadas por el Consejo de Departamento de Admisión y Registro en relación al tema de los cursos de Educación Continua y tratar de llegar a un consenso para dar paso a este programa de cursos que se considera de suma importancia y que incluso podría llegar a fortalecer las finanzas de la Institución se deje de atender por algún asunto que pueda resolverse.

El señor William Vives hace uso de la palabra y señala que, en relación a los sistemas del Departamento de Admisión y Registro, estos están diseñados para, a la finalización de un programa académico se logre la obtención de un título. Por lo que un programa como cursos de Educación Continua pueden crear una situación paralela a lo establecido en dichos sistemas.

Señala además que otra de las preocupaciones es que el programa señala otorgamiento de créditos a los cursos, y que tal y como se ha establecido el convenio de CONARE, el otorgamiento de créditos en un curso lleva a la obtención de un grado académico, llámese grado, pregrado o posgrado, y el fin del programa de Educación Continua no persigue ese objetivo, y no sería adecuado que las personas que matricularan dichos cursos pensarán que estos los conducirán a la obtención de un título, por lo que considera necesario realizar una modificación a ese concepto de crédito.

El señor Luis Gerardo Meza, hace uso de la palabra y comenta que esta propuesta lleva al menos desde el 2007 tratando de llegar a buen puerto, sin embargo aún no se logra y espera que pronto, en una versión diferente a la inicial y menos ambiciosa, tenga luz verde para poder brindarle a los profesionales un paquete de cursos que le permitan tener alguna actualización y que además cuente con el respaldo de sistema de matrícula y resguardo de la información desde el Departamento de Admisión y Registro.

Añade que se evalué la posibilidad de incorporar dentro del sistema un apartado como una carrera nueva abstracta que se indique como “Educación Continua”, que no egresa a nadie, no juramenta, en donde lo que procede es darle un documento oficial en donde conste que llevó el curso determinado y donde se le asigne un número de carnet para que sus datos queden bajo la custodia del Departamento de Admisión.

Ante la consulta anterior, el señor William Vives comenta que sería factible siempre y cuando se tenga claro que lo que crea en el sistema es una “Carrera ficticia” y tener precaución al llevar cursos homólogos de códigos ya existentes.

La señora María Estrada comenta que se debe establecer las alertas con respecto a este punto en concreto.

El señor Luis Alexander Calvo comenta que ante estas observaciones se debe considerar puntos importantes como:

1. Cuidar los intereses de la Institución en el marco legal.
2. Que el estudiante tenga claro hasta donde puede llegar con estos cursos ofertados.
3. Que el Departamento de Admisión y Registro coopere en el tema hasta donde le sea posible.

El señor Jorge Chaves hace uso de la palabra e indica que es de máximo interés de la Institución propiciar la educación continua de los egresados, por que un programa como este vendría a satisfacer una gran parte de ese beneficio. Incluso podría tener un gran impacto a nivel centroamericano.

La señora coordinadora le solicita al señor Jorge Chaves que al respecto de este tema, remita las consideraciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión pues son insumo importante.

Agradece la presencia de los invitados y sus aportes para continuar y llevar a buen término el proceso sobre este tema.

e. Oferta académica de grado 2022 (invitada: Q. Grettel Castro P., Vicerrectora Docencia)

Se da la bienvenida a la Q. Grettel Castro, Vicerrectora de Docencia.

La señora María Estrada comenta que, en relación a la oferta académica de grado 2022, se tienen algunas consultas que han sido externadas por diversas personas de instancias académicas con respecto a la armonización de la resolución de la rectoría junto con las disposiciones de distanciamiento, y además acotan el porcentaje de cupos que dejarían de atenderse.

Se señala la inquietud sobre estar llamados a cumplir con una meta que no coincide con el PAO 2022, como se va a atender esa oferta complementaria. Además, se señala que el sector estudiantil tiene inquietudes sobre el proceder.

La señora Vicerrectora hace uso de la palabra y comenta que el tema ha sido tratado en más de dos sesiones del Consejo de la Vicerrectoría de Docencia en el que han estado presentes incluso coordinadores de área y de unidades desconcentradas. Además, se envió un oficio por parte de la Vicerrectoría de Docencia en el cual se les indicó que las dos premisas son: 1. la oferta de cupos se tiene que mantener, y 2. que la atención de cursos tiene prioridad sobre cualquier labor académico-administrativa que por carga se tiene asignada.

Basados en estas premisas, las diferentes direcciones y coordinaciones debían hacer las propuestas. La propuesta que solicitó que se entregaran a finales del octubre a fin de analizar si era necesario, con base en ellas, realizar modificación a la resolución de Rectoría en ese sentido.

Señala además que se les compartió un documento bastante extenso elaborado por el CEDA en el cual se indicaban los pasos para mantener las asignaturas de manera virtual.

En el caso de los estudiantes, comenta que ha mantenido conversaciones con el señor Alcides Sánchez y la señorita Abigail Quesada, en las cuales les ha reiterado que la oferta debe mantenerse, ahora bien, en el caso en las asignaturas en donde sea imposible mantener la oferta de cara al retorno de la presencialidad no quedará otra opción que mantenerlas de manera híbrida.

El señor Rector hace uso de la palabra y añade que, probablemente la mayor incertidumbre de muchas personas es que visualizan las condiciones de la pandemia a como se encuentran actualmente. Sin embargo, la vigilancia de la misma es constante, y se tiene una tendencia

positiva a la baja, pero se desconoce cómo será en el mes de enero 2022. El llamado es a hacer una programación teniendo un componente presencial fuerte, pero sí hubiese a raíz de la evolución de la pandemia eso puede cambiar. Una vez que se tenga el insumo de las Escuelas, se analizará y si es razonable, se estaría realizando la modificación de la resolución.

La señorita Abigail Quesada Fallas, hace uso de la palabra y comenta que tras reunirse con el señor Rector y la señora Vicerrectora de Docencia, consideran que uno de los factores que pudo inducir a confusión de la comunidad estudiantil nace a raíz de pronunciamiento que realiza el Consejo Institucional al respecto de la resolución de Rectoría. Consideran que ese pronunciamiento es de carácter obligatorio y que al no haber una modificación de la resolución de Rectoría. Considera además que, por la naturaleza de cada Escuela o Departamento en el quehacer institucional no se puede aplicar las mismas medidas de retorno para todas por igual y es a raíz de ello que las Asociaciones de Carrera están realizando recolección de datos y de opiniones en relación a este tema, y con el acompañamiento de la Federación de Estudiantes poder establecer un perfil de características específicas de cada una de las carreras de cara a al retorno a la presencialidad. Una vez que se tenga recopilada dicha información, será remitirá a la Administración para que la misma sea de insumo para que la Administración tenga como prioridad el hecho de no reducir cupos.

El señor Luis Gerardo Meza considera que indicar que la confusión nace del pronunciamiento del Consejo Institucional no es de recibo, pues alega que dicho desconcierto nace desde la resolución de la Rectoría.

El señor Rector señala que tampoco es de recibo el asegurar que la situación de desconcierto nace a raíz de la resolución.

Continúa el señor Meza Cascante indicando que precisamente desde el Consejo Institucional se le solicitó al señor Rector derogar la resolución emanada para que no llevará a confusión a los diferentes sectores y que antes se recopilara la información que justamente están haciendo en este momento y valorar todas las opciones para el retorno. Considera que existe un proceso administrativo que en estricto apego no es el que debería estarse produciendo en función de la resolución.

La señora Raquel Lafuente señala su preocupación en función de que, el CEDA da algunas instrucciones para poder continuar con los cursos de manera remota y considera que algunos de los lineamientos que se plantean pueden dificultar la continuidad de la impartición de cursos de forma virtual.

Manifiesta, además, que con todo respeto para el señor Rector, comparte el criterio del señor Luis Gerardo Meza de que las confusiones que se han generado tienen su origen en la resolución de la Rectoría.

Añade además que otro de los aspectos en donde se ha solicitado ayuda para aclarar es en el tema de protocolos, señala sobre el video que se ha proyectado en diversas escuelas, en donde por ejemplo se dice que la distancia debe ser de un metro medido de cabeza a cabeza, y para ello tomando en cuenta incluso la contextura de las personas puede ser que en algunos casos ese metro no se guarde realmente. Comenta además que le parece que ese video con la

instrucción de protocolos tiene diferencias con lo que ha indicado el Ministerio de Salud. Otras dudas que señala, son que hacer con los pupitres que hay que sacar de las aulas pero que no pueden permanecer en pasillo, que pasa con los protocolos de limpieza entre lecciones que no tienen casi margen de tiempo de lección a otra, etc.

Todas estas dudas que se mantienen girando alrededor de los diferentes sectores, tanto administrativo y de apoyo a la academia, como estudiantil y docente, es importante que se aclaren.

El señor Rector hace uso de la palabra y le aclara a la señora Raquel Lafuente que, según los protocolos actuales, ya no es necesario realizar la desinfección de los espacios, por lo que ya no sería necesario limpiar un aula luego o antes de recibir lecciones. Ahora se le ha trasladado a cada ciudadano la responsabilidad de portar alcohol y desinfectar por su propio medio el espacio que considere necesario.

La señora Grettel Castro añade que, en relación a este tema, ya existen estudios que indican que las superficies no son consideradas una fuente de contagio. Igualmente, ya, en el caso de la Institución, no se utilizará el alcohol para desinfectar, se hará este proceso únicamente con la sal cuaternaria de amonio y que además tiene un costo menor al alcohol que se venía utilizando.

El señor Esteban González hace uso de la palabra y agradece en primera instancia a los señores invitados por aclarar las dudas que se han planteado hasta el momento. Comenta que, a raíz del conocimiento de este espacio dentro de esta comisión, compartió con la comunidad estudiantil un formulario para recopilar información que podría ser de importancia para la Administración, ante lo que él considera como eminente retorno a la presencialidad y es por ello que considera importante reducir la incertidumbre entre la comunidad estudiantil. Señala que de acuerdo con la información que recopiló, una de las mayores inquietudes de los estudiantes es el tema de cupos.

El señor González comenta que además quisiera conocer cual será el procedimiento en el caso de un caso positivo entre los grupos de clase, cuál sería la ocupación de residencias así como si se tienen datos de los porcentajes de vacunación de funcionarios y estudiantes, aunado a esto y ante la obligatoriedad de la vacunación para empleados del sector público si se valoraría tomar alguna acción de obligatoriedad para los estudiantes para el retorno.

Consulta también si se ha valorado cuales rutas de servicios de transporte se retomarán y además si se ha considerado que muchos estudiantes han optado por buscar trabajo para sufragar gastos debido a alguna situación presentada en el núcleo familiar a raíz de la pandemia o incluso en caso de retornar muchos necesitarían optar por una beca.

La señora Vicerrectora de Docencia comenta que, en relación al comentario de la señora Raquel Lafuente referente al documento emanado por el CEDA, personeros de esta instancia se han estado reuniendo con las personas que les han manifestado tener duda o inquietudes a fin de aclarar cualquier situación y adicionalmente ella también se ha reunido con Directores para también cooperar en aclarar dudas.

En cuanto a la consulta del señor Esteban González sobre el protocolo para casos positivos señala que es el mismo que se ha venido atendiendo desde el inicio de la pandemia.

Añade además que la Institución está siempre en vigilancia constante del comportamiento de la pandemia y tomando decisiones relacionadas con el resguardo de la salud de sus integrantes. Manifiesta además que no se debe dejar de lado que el aislamiento ha traído problemas a nivel de salud mental y que probablemente, a cierto sector de la población institucional el posible retorno signifique un alivio en su salud emocional.

En relación al tema de los tiempos para la toma de decisiones y análisis de la información considera que están dentro de un rango adecuado para poder cumplir adecuadamente con la publicación de horarios, entre otros.

Además, acota que, en los temas en donde se han tenido experiencias positivas y de avance como por ejemplo el tema de las actas de los cursos, no se va a sufrir un retroceso.

Concluye indicando que el Tecnológico es una universidad presencial, que circunstancialmente se encuentra en este momento en una modalidad que tiene un mayor porcentaje virtual, sin embargo, los planes de estudio y programas están establecidos para la presencialidad. Si se quiere seguir en el orden de la virtualidad en ciertos programas o planes se puede hacer, pero con el debido proceso.

El señor Rector hace uso de la palabra e indica ante las consultas del señor Esteban González que, en el caso de las residencias estudiantiles, según lo indicado por la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil, estas serían ocupas en su capacidad total y se hará en coordinación con las trabajadoras sociales y GASEL.

En cuanto al tema de la obligatoriedad de la vacuna, se emitirá una resolución, que en primera instancia se establecerá una primera fecha que de hecho ha sido establecido por el Gobierno para que las instituciones públicas presenten un informe al 15 de noviembre. Luego, se establecerá hasta febrero como fecha para que los funcionarios alcancen su esquema completo.

Con respecto a la población estudiantil, la Administración no puede imponer alguna medida, además no se puede olvidar que gran parte de la población cuando ingresan son menores de edad. La Federación de Estudiantes podría realizar alguna campaña para incentivar a la población estudiantil para que cumpla con el esquema completo de vacunación establecido.

El señor Humberto Villalta hace uso de la palabra e indica que en relación al servicio de buses ya se están realizando los contactos con las empresas que brindaban los servicios para invitarlos a participar del proceso licitatorio de los servicios.

La señora María Estrada hace uso de la palabra agradece la participación de los invitados, y no omite manifestar su preocupación de recibir comentarios e inquietudes de funcionarios de manera informal y considera importante que se pueda aprovechar el espacio que se tiene en la agenda semana de la sesión del Consejo Institucional para que también se lleven este tipo de información a la Comunidad Institucional.

Aclara además que las personas integrantes de esta Comisión han manifestado que no están en contra del retorno a la presencialidad, lo que se quiere es que haya claridad, que se haga de manera segura, adecuada y ordenada.

Como comunidad universitaria se sabe que lastimosamente no desde todos los espacios la información fluye como debe hacerse, por lo que al menos desde la herramienta de informes de Rectoría se puedan ir aclarando estas inquietudes y que así se tengan las herramientas para aclarar consultas que llegan a las personas integrantes de esta comisión. Solicita que se comprenda la posición que se tiene como concejales y representantes de los diversos sectores.

Solicita que en el momento que se tenga la información de las Escuelas y demás se pueda hacer llegar a esta Comisión y se pone a las ordenes para poder construir soluciones conjuntas.

Añade la señora María Estrada, solicitando a la señora Vicerrectora de Docencia que en caso de que exista un protocolo específico para universidades estatales para el retorno a la presencialidad, hacerlo llegar a esa Comisión.

f. Área Académica Maestría en Diseño y Construcción Sostenible (invitada: Q. Grettel Castro P., Vicerrectora Docencia)

La señora María Estrada en este tema solicita a la Administración se puede hacer llegar a la mayor brevedad la documentación restante para poder ofertar la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible en el año 2022.

g. Casos del Comité de Becas Personal del ITCR (interpretaciones con respecto a los contratos de beca y licencias, compromiso con la institución) (Hannia Rodríguez y Juan Pablo Alcázar)

Al no poder contar en este momento con la participación de la Dra. Hannia Rodríguez y del Lic. Juan Pablo Alcazar, se le concede la palabra a la señora Ana Rosa Ruiz.

En este punto la señora Ana Rosa Ruiz hace uso de la palabra y comenta que ha hecho de conocimiento de esta Comisión sobre el caso de un compañero docente que se encuentra realizando estudios de posgrado en Francia y que ha solicitado un permiso sin goce de salario para realizar dichos estudios pero que al parecer desde la Comisión de Becas se le está solicitando como requisito aportar entre otras cosas, la firma de un contrato, situación que al parecer no cabe pues el Tecnológico no está aportando ningún fondo económico para los estudios actuales pues la universidad en donde está realizando los mismos le ha otorgado una beca total.

El señor Rector comenta que en la nueva propuesta del Reglamento de Becas se está proponiendo una modificación importante en ese sentido, pues no están claro las reglas en cuanto a la licencia de estudios y los permisos sin goce de salario.

En este caso particular se está tratando de resolver, pero aún no se ha resuelto.

El señor Luis Gerardo Meza sugiere que se debería hacer un profundo análisis desde la perspectiva de que se ha dado y que se le debe a la Institución para no cobrarle a nadie dinero que no se le ha dado pues eso se puede catalogar como enriquecimiento ilícito. Considera que, al darle la licencia, la Institución no está arriesgando nada más bien esta apostando a una potencial formación que en otro orden de cosas saldría muy oneroso.

El señor Rector comenta que se debe dar una solución al tema, pues el tema del permiso sin goce de salario desvincula a la persona con la institución y definir adecuadamente la licencia de estudio.

La señora Grettel Castro comenta que, en relación a este tema, deben considerarse aspectos importantes como el hecho de que la persona regrese a laborar con la Institución, pues la idea es que la persona con un grado de posgrado aporte al Tec, además considerar que se le está guardando el lugar y que no se genere una fuga de cerebro. Sopesar el beneficio de la Institución con el beneficio de la persona. La herramienta del teletrabajo también se ha convertido en una solución muy oportuna para este tipo de situaciones.

La señora Ana Rosa Ruíz comparte el sentir de que debe garantizarse el compromiso de la persona para que regrese a la Institución, pero también la seguridad de que cuando se regresan tienen trabajo.

El señor Rector se compromete a revisar el caso, realizar el análisis jurídico y ver que solución puede darse al menos por el momento.

5. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”

La señora Maritza Agüero presenta la siguiente propuesta:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

2. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18, las siguientes funciones del Consejo Institucional:

*“Artículo 18
Son funciones del Consejo Institucional:*

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

..."

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada "Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

"RESULTANDO QUE:

I. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada "Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR".

II. La Asamblea aprobó su procedencia.

III. En la parte resolutive, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:

"5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta".

CONSIDERANDO QUE:

A. Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

- 1. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.*
- 2. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*

3. Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.
4. Dar firmeza al acuerdo.
5. Tramitar el acuerdo.”

4. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:

“Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea

...

Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.

...”

5. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, señala que:

“Artículo 23

Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales. Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada.”

6. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 94-2018, para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.
7. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 905, realizada el 21 de enero de 2021, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-013-2021, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el análisis del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
8. En el oficio R-013-2021 se indica la necesidad de introducir modificaciones al “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en lo siguiente:

Texto original	Texto a modificar
Artículo 8	Artículo 8
RELACIÓN CON LA SEDE REGIONAL DE SAN CARLOS Y EL CENTRO ACADÉMICO DE SAN JOSÉ	RELACIÓN CON EL CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL DE SAN CARLOS Y EL CENTRO ACADÉMICO DE SAN JOSÉ
La Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil comunicará al Director(a) del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de la Sede Regional San Carlos , y	La Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil comunicará al Director(a) del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de la Campus Tecnológico San

<p>al Director o Directora del Centro Académico San José y a los representantes del Consejo Ejecutivo de la FEITEC para esa Sede y Centro, las agendas de las reuniones de la Comisión con al menos ocho días hábiles de anticipación, cuando se traten temas pertinentes a estos. Dichos representantes asistirán en calidad de invitados. La Comisión sesionará al menos una vez por semestre en la Sede Regional San Carlos y en el Centro Académico San José. En estas sesiones se dará prioridad a los temas de interés de dicha Sede y Centro.</p>	<p>Carlos, y al Director o Directora del Centro Académico San José y a los representantes del Consejo Ejecutivo de la FEITEC para cada Campus Tecnológico y Centro, las agendas de las reuniones de la Comisión con al menos ocho días hábiles de anticipación, cuando se traten temas pertinentes a estos. Dichos representantes asistirán en calidad de invitados. La Comisión sesionará al menos una vez por semestre en el Campus Tecnológico San Carlos y en el Centro Académico San José. En estas sesiones se dará prioridad a los temas de interés de dicho Campus Tecnológico local y Centro.</p>
---	--

9. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.

10. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión No. 737, realizada el viernes 15 de octubre de 2021, la recomendación consignada en el resultando ocho y acordó:

“Resultando que:

1. Mediante el oficio R-013-2021 el señor Rector recomienda al Consejo Institucional modificar el artículo 8 del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para atender el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, en los siguientes términos:

Texto original	Texto a modificar
<p>Artículo 8</p> <p>RELACIÓN CON LA SEDE REGIONAL DE SAN CARLOS Y EL CENTRO ACADÉMICO DE SAN JOSÉ</p> <p>La Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil comunicará al Director(a) del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de la Sede Regional San Carlos, y al Director o Directora del Centro Académico San José y a los representantes del Consejo Ejecutivo de la FEITEC para esa Sede y Centro, las agendas de las reuniones de la Comisión con al menos ocho días hábiles de anticipación, cuando se traten temas pertinentes a estos. Dichos representantes asistirán en calidad de invitados. La Comisión sesionará al menos una vez por semestre en la Sede Regional San Carlos y en</p>	<p>Artículo 8</p> <p>RELACIÓN CON EL CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL DE SAN CARLOS Y EL CENTRO ACADÉMICO DE SAN JOSÉ</p> <p>La Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil comunicará al Director(a) del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de la Campus Tecnológico San Carlos, y al Director o Directora del Centro Académico San José y a los representantes del Consejo Ejecutivo de la FEITEC para cada Campus Tecnológico y Centro, las agendas de las reuniones de la Comisión con al menos ocho días hábiles de anticipación, cuando se traten temas pertinentes a estos. Dichos representantes asistirán en calidad de invitados.</p>

el Centro Académico San José. En estas sesiones se dará prioridad a los temas de interés de dicha Sede y Centro.	La Comisión sesionará al menos una vez por semestre en el Campus Tecnológico San Carlos y en el Centro Académico San José. En estas sesiones se dará prioridad a los temas de interés de dicho Campus Tecnológico local y Centro.
--	---

Considerando que:

1. La revisión efectuada al texto del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica” permite comprobar que, efectivamente, el artículo 8 debe ser modificado para armonizarlo con la reforma estatutaria sobre Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
2. Si bien la propuesta de cambios que presenta la Rectoría en el oficio R-013-2021 para el artículo 8 del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, se ajusta al cambio de “Sede” por “Campus o Centro” según corresponda; en el proceso de revisión se detectó que, el texto del citado numeral excluye al Centro Académico de Limón y al Centro Académico de Alajuela, situación que podría ser originada en el hecho de que, el cuerpo normativo data del año 2003, cuando el ITCR mantenía su oferta únicamente en Cartago, San Carlos y San José.
3. El hecho advertido en el punto anterior debe ser corregido para actualizar la normativa, dando lugar en ella, precisamente a todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos que en el Instituto se han creado a la fecha y puedan crearse a futuro.
4. A efectos de evitar que la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, presente complicaciones para cumplir con las sesiones que se ordenan desde los Campus Tecnológicos Locales, agregándose ahora a los Centros Académicos, es propicio incorporar que dichas sesiones puedan ser realizadas de forma presencial o mediante telepresencia.
5. El texto corregido del artículo 8 del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica” permitiría al Consejo Institucional cumplir cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria N° 94-2018.

Se acuerda:

- a. Emitir dictamen positivo sobre la reforma del artículo 8 del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de manera que se lea de la siguiente manera:

Artículo 8 RELACIÓN CON LOS CAMPUS TECNOLÓGICOS LOCALES Y CENTROS ACADÉMICOS

La Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil

*comunicará al Director(a) del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos del **Campus Tecnológico Local San Carlos, a quien ejerza la Dirección de los otros Campus Tecnológicos Locales, y de los Centros Académicos, así como a los representantes del Consejo Ejecutivo de la FEITEC de cada Campus Tecnológico y Centro Académico**, las agendas de las reuniones de la Comisión con al menos ocho días hábiles de anticipación, cuando se traten temas pertinentes a estos. Dichos representantes asistirán en calidad de invitados.*

*La Comisión sesionará **de forma presencial o mediante telepresencia** al menos una vez por semestre en los **Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos**. En estas sesiones se dará prioridad a los temas de interés **del Campus Tecnológico o Centro Académico**.*

- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se modifique el artículo 8 del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, bajo los textos detallados en el inciso anterior.*
- c. Resolver que esta reforma parcial no es sustancial en la normativa, por cuanto no requiere del dictamen técnico de alguna Comisión Ad-hoc o de la Oficina de Planificación Institucional.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión No. 737, realizada el viernes 15 de octubre de 2021, la recomendación planteada en el oficio R-013-2021, sobre “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, y emitió dictamen positivo recomendando al Pleno aprobar la reforma del numeral 8.
2. Del análisis realizado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 737 se desprende que, con la aprobación de la reforma del artículo 8 del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, el Consejo Institucional daría cabal cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, en lo relativo al cuerpo normativo indicado.
3. La reforma en conocimiento refiere a cambios parciales que no se visualiza que representen un cambio sustancial en la normativa, por cuanto así lo dictaminó la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al amparo del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.

SE PROPONE:

- a. Modificar el artículo 8 del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, de manera que su texto se ajuste como se detalla:

Artículo 8 RELACIÓN CON LOS CAMPUS TECNOLÓGICOS LOCALES Y CENTROS ACADÉMICOS

La Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil comunicará al Director(a) del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos del Campus Tecnológico Local San Carlos, a quien ejerza la Dirección de los otros Campus Tecnológicos Locales, y de los Centros Académicos, así como a los representantes del Consejo Ejecutivo de la FEITEC de cada Campus Tecnológico y Centro Académico, las agendas de las reuniones de la Comisión con al menos ocho días hábiles de anticipación, cuando se traten temas pertinentes a estos. Dichos representantes asistirán en calidad de invitados.

La Comisión sesionará de forma presencial o mediante telepresencia al menos una vez por semestre en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos. En estas sesiones se dará prioridad a los temas de interés del Campus Tecnológico o Centro Académico.

Se acuerda elevar la propuesta anterior al pleno de la Sesión No. 3239 del miércoles 20 de octubre del 2021.

6. Creación de una Comisión Especial que elabore una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de verano”

El señor Luis Gerardo Meza Cascante, presenta a las personas integrantes de esta comisión la siguiente propuesta:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“4. Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente.

...

8. Se desarrollarán estrategias que contribuyan a mejorar el acceso, la vida estudiantil, la formación integral y el éxito académico para los estudiantes del ITCR, procurando la equidad de condiciones para las poblaciones vulnerables y de bajo nivel socioeconómico.”

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda

...”

3. El Reglamento del Consejo Institucional, indica:

“ ...

Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

Artículo 25

Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

...

Artículo 28

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes.

...”

4. En la Sesión Ordinaria No. 2741, artículo 12, del 10 de noviembre del 2011, el Consejo Institucional aprobó una modificación del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2392, artículo 10, del 11 de noviembre del 2004, “Lineamientos para Cursos de Verano”. Estas

disposiciones, a su vez, han recibido modificaciones parciales en la Sesión 2841, artículo 8, del 09 de octubre de 2013 (Gaceta 365 del 3 de octubre de 2013), Sesión 2892, artículo 11, del 31 de octubre de 2014, adquiriendo firmeza en Sesión 2893, con aprobación del Acta (Gaceta 399 del 6 de noviembre de 2014) y en la Sesión 3096, artículo 9, del 07 de noviembre de 2018 (Gaceta No. 536, del 08 de noviembre de 2018).

5. En la Sesión Ordinaria No. 3166, realizada el miércoles 22 de abril del 2020, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante dejó presentada la propuesta titulada “Modificación de los lineamientos de cursos de verano para incorporar disposiciones que permitan atender situaciones generadas en eventos de fuerza mayor”, cuyo estudio para dictamen fue asignado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante oficio SCI-592-2021 del 15 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, en ese momento Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantes, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia y al Bach. Alcides Sánchez Salazar, Presidente del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes, consultó al Consejo de Docencia y a la Federación de Estudiantes, respectivamente, la propuesta indicada en el resultando anterior, a fin de conocer observaciones y recomendaciones de ambos consejos.
7. Mediante oficio ViDa-401-2021 del 02 de julio de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, remite comunicado de acuerdo de la Sesión Ordinaria 10-2021, Artículo 5, inciso b, del 30 de junio 2021, en los siguientes términos:

“Resultando:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, mediante oficio SCI-592-2021, del 14 de junio de 2021, consulta el criterio del Consejo de Docencia respecto de la “propuesta para la modificación de Lineamientos de curso de verano para atender situaciones de fuerza mayor” y que establece:

[...]

- a. Adicionar un lineamiento a los “Lineamientos de cursos de verano”, con el siguiente texto:

La administración podrá programar cursos en el periodo de “Cursos de verano” con la finalidad de culminar cursos que no se hayan podido terminar por causas de fuerza mayor así definidos por el/la Vicerrector/a de Docencia. Podrá, además, programar otros cursos en ese periodo que se estime necesario para atenuar las consecuencias negativas que se hayan generado para el estudiantado por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor.

La administración queda facultada para establecer en este tipo de cursos, costos diferenciados siempre que sean menores para las y los estudiantes, para exonerar del todo el costo del curso en casos fundamentados, para establecer una duración diferente a las seis semanas, pudiendo ser menor o prolongado hasta las ocho semanas y otros elementos operativos que sean necesarios para el desarrollo de los cursos.

[...]

Considerando que:

1. Sobre la propuesta se hicieron las siguientes observaciones:

- a. La redacción es poco clara lo que genera confusión, se supone que se refiere a programar actividades pendientes de cursos que quedaron inconclusos en periodos anteriores por situaciones de fuerza mayor.
- b. En este caso no debería de tratarse de abrir un curso de verano, sino de finalizar en el periodo de verano un curso que se ofreció en otro periodo pero que no se finalizó, por lo que todos los estudiantes deberían tener un incompleto (IN) en el semestre correspondiente y un periodo definido para finalizar las actividades pendientes.
- c. Que podrán programarse otros cursos” no se considera que sea necesario indicarlo, el lineamiento 4 estipula que “Cada Escuela determinará los cursos que pueden ser impartidos en verano...” ¿o será que se refiere a crear cursos nuevos diferentes a los que ya están en el plan de estudios de las carreras?
- d. No se hace referencia a la condición laboral de los profesores que impartieron solo una parte del curso, si se les pagó todo el curso o solo la parte que dieron, si tienen el compromiso para finalizar lo pendiente o si se deben nombrar de nuevo por un periodo para terminar lo que iniciaron. Pero no parece que esto tenga que ver con un curso de verano estrictamente, sino que es la finalización de cursos de otro periodo y la administración debe resolver el tema del pago. Si es esto lo que se busca, parece que no queda claro en el párrafo.
- e. El lineamiento 2 actual establece “Tendrán una duración **mínima** de seis semanas lectivas con un número de horas frente a grupo equivalente al número de créditos del curso”, por lo que es innecesario autorizar de forma adicional que sean más de seis. (el resaltado no es del original). Si se tratará de un curso completo que será impartido en el periodo de verano, la razón por la que deba modificarse el periodo usual de verano no está justificada en los considerandos.
- f. No deberían ser menos de seis semanas. A no ser que sea sin detrimento de las horas lectivas del curso para no perjudicar la calidad del mismo, pues de otra forma se estaría modificando para el “curso de verano” el programa del curso.
- g. Hay cursos que no se pueden ofrecer en el periodo de “cursos de verano” como lo son los cursos de taller, laboratorios, etc., por la logística que implican y no es recomendable ofertarlos de manera comprimida.
- h. Si se trata de finalizar cursos pendientes o de desarrollar actividades especiales para complementar cursos que se realizaron en un semestre anterior, entonces los costos y plazos podrían ser diferentes, pero no pueden concebirse como cursos del plan de estudio. E incluso los estudiantes podrían haber pagado ya el costo del curso en el periodo que quedó incompleto, por lo que no es legal cobrar de nuevo.
- i. El inciso c. del artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, ofrece entre otras opciones atender cursos incompletos en periodos especiales, por lo que sería suficiente con que esos periodos especiales coincidan con alguno de los periodos existentes: bimestres, trimestres, cuatrimestres, “curso de verano”, según la necesidad de semanas o actividades que quedaron sin concluir.

Se propone:

1. Comunicar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional que se considera innecesaria la modificación de los Lineamientos de curso

de verano para atender situaciones de fuerza mayor, pues existen periodos diferentes a los semestres que serían periodos especiales, para completar los cursos que quedaron incompletos debido a fuerza mayor.

2. De conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME.”

8. La Comisión de Asuntos Académicos analizó, en la reunión No. 730, realizada el viernes 27 de agosto del 2021, los planteamientos del Consejo de Docencia, y adoptó el siguiente acuerdo:

“Resultando que:

1. El Consejo de Docencia se pronunció sobre la propuesta de reforma de los lineamientos de los cursos de verano, según consulta planteada en el oficio SCI-592-2021, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria 10-2021, Artículo 5, inciso b, del 30 de junio 2021.
2. En el considerando 1 del acuerdo reseñado en el resultando anterior, el Consejo de Docencia expone diversos planteamientos sobre la reforma consultada.

Considerando que:

1. Señala el Consejo de Docencia que la redacción de la propuesta es poco clara lo que genera confusión. Con el fin de aclarar los alcances de la propuesta, se debe señalar que ésta pretende alcanzar dos propósitos, a saber: crear norma habilitante para que la administración pueda utilizar el periodo en que se imparten los cursos de verano para culminar cursos de los periodos ordinarios que quedaron inconclusos por razones de fuerza mayor o para impartir cursos completos que estime necesario ofrecer para atenuar las consecuencias derivadas del enfrentamiento de situaciones especiales sin que tales cursos tengan que someterse necesariamente a las disposiciones de autofinanciamiento parcial que caracteriza a los cursos de verano. Desde esta perspectiva la reforma que se pretende es necesaria y oportuna.
2. Indica el Consejo de Docencia que “En este caso no debería de tratarse de abrir un curso de verano, sino de finalizar en el periodo de verano un curso que se ofreció en otro periodo pero que no se finalizó, por lo que todos los estudiantes deberían tener un incompleto (IN) en el semestre correspondiente y un periodo definido para finalizar las actividades pendientes”. Sobre este particular se aclara que la norma propuesta no pretende la apertura de un curso de verano para culminar un curso que está inconcluso, sino autorizar a la administración para que pueda utilizar el periodo de cursos de verano para que se impartan las lecciones faltantes de algunos cursos que quedaron inconclusos por razones de fuerza mayor. Se aclara, además, que en el caso de que un curso quede inconcluso porque no se pudieron impartir el total de las lecciones por razones de fuerza mayor las personas estudiantes no estarían necesariamente en la

condición “IN” (incompleto), pues tal condición se refiere expresamente a que el o la estudiante no haya culminado con las actividades de evaluación.

3. Plantea el Consejo de Docencia que ““Que podrán programarse otros cursos” no se considera que sea necesario indicarlo, el lineamiento 4 estipula que “Cada Escuela determinará los cursos que pueden ser impartidos en verano...” ¿o será que se refiere a crear cursos nuevos diferentes a los que ya están en el plan de estudios de las carreras?. Sobre este particular se aclara que la pretensión de la norma propuesta es que las Escuelas puedan, eventualmente ofrecer cursos en el periodo de cursos de verano aunque no correspondan a los inconclusos por razones de fuerza mayor, pero sometidos a otras condiciones en cuanto al costo para las y los estudiantes, es decir, en condiciones diferentes a las de autofinanciamiento (al menos parcial) que se exige a los cursos que se imparten como cursos de verano.
4. Observa el Consejo de Docencia que “No se hace referencia a la condición laboral de los profesores que impartieron solo una parte del curso, si se les pagó todo el curso o solo la parte que dieron, si tienen el compromiso para finalizar lo pendiente o si se deben nombrar de nuevo por un periodo para terminar lo que iniciaron. Pero no parece que esto tenga que ver con un curso de verano estrictamente, sino que es la finalización de cursos de otro periodo y la administración debe resolver el tema del pago. Si es esto lo que se busca, parece que no queda claro en el párrafo”. Sobre este punto particular se debe aclarar que la norma pretende, por una parte, establecer la posibilidad legal de que la administración aproveche el periodo de los cursos de verano para programar las lecciones de cursos de los periodos ordinarios inconclusos por razones de fuerza mayor. En estos casos la remuneración que pueda corresponder a las personas docentes que impartan esas lecciones no se rigen por las disposiciones propias de cursos de verano, sino que la administración deberá aplicar las disposiciones normativas que en materia de administración de personal corresponda, valorando si la persona docente fue o no remunerada durante el periodo ordinario y cualquier otra circunstancia necesaria. Por otra, procura crear un espacio para que la administración programe cursos en el periodo de verano para atenuar las consecuencias derivadas de situaciones de fuerza mayor, en cuyo caso, al ser desarrollados en la modalidad propia de los cursos de verano es natural que deban ser remunerados como “recargo de funciones”, que es la que aplica para los cursos de verano.
5. Apunta el Consejo de Docencia que “El lineamiento 2 actual establece “Tendrán una duración mínima de seis semanas lectivas con un número de horas frente a grupo equivalente al número de créditos del curso”, por lo que es innecesario autorizar de forma adicional que sean más de seis. (el resaltado no es del original). Si se tratará de un curso completo que será impartido en el periodo de verano, la razón por la que deba modificarse el periodo usual de verano no está justificada en los considerandos”. En este punto lleva razón el Consejo de Docencia y en efecto, esta parte de la propuesta es innecesaria.
6. Resalta el Consejo de Docencia que “No deberían ser menos de seis semanas. A no ser que sea sin detrimento de las horas lectivas del curso para no perjudicar la calidad del mismo, pues de otra forma se estaría modificando para el “curso de verano” el programa del curso”. La intención del texto propuesto es permitir que puedan ser menos de seis semanas en aquellos casos en los que se utiliza el periodo de cursos de verano para completar un curso que quedó inconcluso en un periodo ordinario por razones de fuerza mayor, y no para que se imparta un curso completo. En tal sentido lo que corresponde es mejorar la redacción del texto propuesto para que alcance la claridad y precisión necesaria.

7. Exterioriza el Consejo de Docencia que “Hay cursos que no se pueden ofrecer en el periodo de “cursos de verano” como lo son los cursos de taller, laboratorios, etc., por la logística que implican y no es recomendable ofertarlos de manera comprimida” y en ello lleva razón. No obstante, debe indicarse que ni la propuesta objeto de estudio, ni los lineamientos vigentes, obligan a que se imparta ese tipo de cursos en el periodo de cursos de verano. Por tanto, la reforma que se pretende abre la posibilidad de que la administración pueda utilizar el periodo de cursos de verano para completar cursos que quedaron inconclusos por razones de fuerza mayor, u ofrecer cursos completos para atenuar las consecuencias derivadas de situaciones de fuerza mayor, mas no obliga a las Escuelas o Áreas Académicas a impartir ningún curso, o parte de éste. En resumen: la norma habilitaría la posibilidad de hacerlo, mas no obliga en absoluto a hacerlo.
8. Indica el Consejo de Docencia que “Si se trata de finalizar cursos pendientes o de desarrollar actividades especiales para complementar cursos que se realizaron en un semestre anterior, entonces los costos y plazos podrían ser diferentes, pero no pueden concebirse como cursos del plan de estudio. E incluso los estudiantes podrían haber pagado ya el costo del curso en el periodo que quedó incompleto, por lo que no es legal cobrar de nuevo”. Tal como ha quedado dicho, la pretensión es doble: autorizar el desarrollo de las lecciones que hayan quedado pendientes de cursos de periodos ordinarios por razones de fuerza mayor o de cursos completos (del plan de estudios) que pudiera ser conveniente para atenuar las consecuencias de la situación de fuerza mayor enfrentada. Precisamente porque las y los estudiantes ya pudieran haber pagado el costo del curso, o porque la oferta en el periodo en que se imparten cursos de verano pudiera realizarse de manera que facilite que una cantidad mayor de personas estudiantes los puedan tomar, es que se propone autorizar a la administración para establecer costos diferenciados, siempre que sean menores para las y los estudiantes o para exonerar del todo el costo del curso en casos fundamentados.
9. Expresa el Consejo de Docencia que “El inciso c. del artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, ofrece entre otras opciones atender cursos incompletos en periodos especiales, por lo que sería suficiente con que esos periodos especiales coincidan con alguno de los periodos existentes: bimestres, trimestres, cuatrimestres, “curso de verano”, según la necesidad de semanas o actividades que quedaron sin concluir”. Lleva razón el Consejo de Docencia al indicar que el artículo 26 del RREA permite el establecimiento de “periodos especiales” para completar cursos que hayan quedado incompletos por razones de fuerza mayor, mas deja de tomar en cuenta que la norma establece que deben enmarcarse en las “las opciones que establezca la normativa vigente” sin que actualmente los lineamientos de los cursos de verano lo permitan.
10. Aunque la intención original de la propuesta presentada por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante en la Sesión Ordinaria No. 3166 era la de integrar una nueva disposición a los “Lineamientos de cursos de verano”, el análisis realizado sugiere la conveniencia de adoptar un acuerdo por separado para normar situaciones que no corresponden exactamente con las que regulan tales lineamientos.
11. Es oportuno, razonable y conveniente que se realice un proceso de revisión integral de los “Lineamientos de cursos de verano” con la finalidad de armonizarlos con la disposición pretendida en la propuesta presentada por el Dr. Meza, replanteada en los términos que se dictamina en este acto, y a la vez ajustarlos a las necesidades actuales del Instituto.

Acuerda:

1. Valorar los planteamientos del Consejo de Docencia, con la finalidad de mejorar la redacción del texto de la propuesta, de manera que se superen las situaciones ambiguas señaladas y se eliminen los elementos que se encontraron como innecesarios.
2. Dictaminar que, con las modificaciones que se introduzcan según lo indicado en el punto anterior, se considera oportuna, conveniente, necesaria y razonable la incorporación de una disposición adicional en los “Lineamientos para cursos de verano” que constituya norma habilitante para que la administración pueda organizar en el periodo de los cursos de verano el desarrollo de lecciones que permitan completar cursos inconclusos por razones de fuerza mayor o la oferta de cursos de los planes de estudio con la finalidad de atenuar las consecuencias de haber enfrentado situaciones de fuerza mayor.
3. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se apruebe una autorización a la administración en los siguientes términos:

Se autoriza a la administración a programar durante el periodo de “Cursos de verano” el desarrollo de lecciones con la finalidad de culminar cursos de los periodos ordinarios que no se hayan podido terminar por causas de fuerza mayor así calificadas por el/la Vicerrector/a de Docencia. Para ello podrá, si fuera necesario, ajustar la cantidad de horas lectivas semanales para que se desarrollen en forma intensiva y establecer periodos menores a las seis semanas cuando resulte adecuado. El pago a las personas docentes que impartan las lecciones se hará siempre que la administración considere que es procedente, de acuerdo con la legislación laboral vigente y evitando en todos los casos cualquier forma de doble pago.

Podrá, además, programar otros cursos de los planes de estudio de las carreras en ese periodo que se estimen necesarios para atenuar las consecuencias negativas que se hayan generado para el estudiantado por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor, sin que necesariamente se les exija el mismo nivel de autofinanciamiento esperado de la oferta particular de los cursos de verano de ese periodo, en cuyo caso el pago a las personas docentes se realizará en las mismas condiciones que se tratara de cursos de verano de oferta del periodo. La administración queda facultada para establecer, para este tipo de cursos, costos diferenciados siempre que sean menores para las y los estudiantes y para exonerar del todo el costo del curso en casos fundamentados por resolución del Rector ante recomendación de quien ejerza la Vicerrectoría de Docencia y para establecer los cupos que estime necesario.

4. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se integre una comisión que elabore una propuesta de revisión integral de los “Lineamientos de cursos de verano” que permita integrar de manera armoniosa en el articulado la disposición indicada en el punto anterior y se actualicen según las necesidades institucionales.”
9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles sometió a consulta del Consejo de Docencia, mediante el oficio SCI-859-2021, el texto del acuerdo de la reunión No. 730, realizada el viernes 27 de agosto del 2021, consignado en el resultando anterior.
10. El Consejo de Docencia atendió la consulta del oficio SCI-859-2021, mediante oficio ViDa-602-2021 del 29 de setiembre del 2021, en el cual comunica el acuerdo de la Sesión

Extraordinaria 16-2021, punto 1, inciso a, celebrada en la misma fecha, en los siguientes términos:

“ ...

CONSIDERANDO QUE:

1. Sobre la propuesta se hicieron las siguientes observaciones:

- a. El que sólo se faculte la posibilidad de atender cursos inconclusos debidos a eventos de fuerza mayor en el periodo de verano, podría generar una no oportuna conclusión de estos, dependiendo del momento en que ocurra la interrupción del curso, podría incluso darsela interrupción del propio periodo de verano, y habría que esperar hasta un año para concluir, por ello se recomienda que también se autorice a la Administración para implementar la conclusión de cursos en los otros periodos existentes: bimestres, trimestres, cuatrimestres, según la necesidad de semanas o actividades que quedaron sin concluir , de la necesidad de los estudiantes para no retrasarse en su graduación o de las características del curso que por la logística que implican, no es recomendable ofertarlos en el periodo de verano (como talleres, laboratorios, cursos con giras).
- b. Es conveniente sustituir la palabra lecciones de cursos, pues no necesariamente al quedar inconcluso un curso por un evento de fuerza mayor solo quedan incompletas las lecciones, también pueden quedar truncadas las evaluaciones y se deja de dar consulta, es por ello que se considera más adecuado mencionar actividades docentes en lugar de lecciones
- c. Las dudas y observaciones del Consejo de Docencia fueron aclaradas y atendidas por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que se considere, en esta o en otra propuesta, facultar a la Administración, en los casos que sea más conveniente para la formación y avance de los estudiantes y según los recursos disponibles, implementar la conclusión de cursos en los otros periodos disponibles: bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres, para aquellos que quedaron inconclusos por razones de fuerza mayor en un periodo dado, según la necesidad de semanas o actividades que quedaron sin concluir, de la necesidad de los estudiantes para no retrasarse en su graduación o de las características del curso que por la logística que implican, no es recomendable ofertarlos en el periodo de verano (como talleres, laboratorios, cursos con giras).
2. Informar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que es criterio de este Consejo que la propuesta recibida mediante oficio SCI-859-2021 es adecuada y da una opción para atender la finalización de algunos cursos inconclusos por eventos de fuerza mayor y que por sus características pueden implementarse en el periodo de verano, sin mayor perjuicio para los estudiantes y la institución. Sin embargo, se propone cambiar la palabra lecciones por actividades docentes, de forma que el inciso a se lea: (se destaca en negrita para facilitar la ubicación del cambio)

Autorizar a la Administración a programar durante el periodo de “Cursos de verano” el desarrollo de **actividades docentes** con la finalidad de culminar cursos de los periodos ordinarios que no se hayan podido terminar por causas de fuerza mayor así calificadas por el/la Vicerrector/a de Docencia. Para ello podrá, si fuera necesario, ajustar la cantidad de horas lectivas semanales para que se desarrollen en forma intensiva y establecer periodos menores a las seis semanas cuando resulte adecuado. El pago a las personas docentes que impartan las **actividades docentes** se hará siempre que la Administración considere que es procedente, de acuerdo con la legislación laboral vigente y evitando en todos los casos cualquier forma de doble pago.

Podrá, además, programar otros cursos de los planes de estudio de las carreras en ese periodo que se estimen necesarios para atenuar las consecuencias negativas que se hayan generado para el estudiantado por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor, sin que necesariamente se les exija el mismo nivel de autofinanciamiento esperado de la oferta particular de los cursos de verano de ese periodo, en cuyo caso el pago a las personas docentes se realizará en las mismas condiciones que se tratara de cursos de verano de oferta del periodo. La Administración queda facultada para establecer, para este tipo de cursos, costos diferenciados siempre que sean menores para las y los estudiantes y para exonerar del todo el costo del curso en casos fundamentados por resolución del Rector ante recomendación de quien ejerza la Vicerrectoría de Docencia y para establecer los cupos que estime necesario.”

3. En caso de que el acuerdo sea tomado por el Consejo Institucional, tal como se indican en los incisos b y c de la propuesta analizada se acuerda nombrar a M.Sc. Gerardo Lacy Mora y M.Sc. Alexander Borbón Alpízar como representantes del Consejo de Docencia en la comisión.
4. De conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución.

Acuerdo firme y unánime”.

11. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó en la reunión No. 735, realizada el martes 05 de octubre del 2021, las observaciones del Consejo de Docencia, presentadas como respuesta a la consulta formulada mediante el oficio SCI-859-2021 y adoptó el siguiente acuerdo:

“Resultando que:

1. El Consejo de Docencia manifiesta en el acuerdo de la Sesión Extraordinaria 16-2021, Punto 1. Inciso a, celebrada el 29 de setiembre 2021:
“...
 1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que se considere, en esta o en otra propuesta, facultar a la Administración, en los casos que sea más conveniente para la formación y avance de los estudiantes y según los recursos disponibles, implementar la conclusión de cursos en los otros periodos disponibles: bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres, para aquellos que quedaron inconclusos por razones de fuerza mayor en un periodo dado, según la necesidad de semanas o actividades que quedaron sin concluir, de la necesidad de los estudiantes para no retrasarse en su graduación o de las características

del curso que por la logística que implican, no es recomendable ofertarlos en el periodo de verano (como talleres, laboratorios, cursos con giras).

2. Informar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que es criterio de este Consejo que la propuesta recibida mediante oficio SCI-859-2021 es adecuada y da una opción para atender la finalización de algunos cursos inconclusos por eventos de fuerza mayor y que por sus características pueden implementarse en el periodo de verano, sin mayor perjuicio para los estudiantes y la institución. Sin embargo, se propone cambiar la palabra lecciones por actividades docentes, de forma que el inciso a se lea: (se destaca en negrita para facilitar la ubicación del cambio)

Autorizar a la Administración a programar durante el periodo de “Cursos de verano” el desarrollo de **actividades docentes** con la finalidad de culminar cursos de los periodos ordinarios que no se hayan podido terminar por causas de fuerza mayor así calificadas por el/la Vicerrector/a de Docencia. Para ello podrá, si fuera necesario, ajustar la cantidad de horas lectivas semanales para que se desarrollen en forma intensiva y establecer periodos menores a las seis semanas cuando resulte adecuado. El pago a las personas docentes que impartan las **actividades docentes** se hará siempre que la Administración considere que es procedente, de acuerdo con la legislación laboral vigente y evitando en todos los casos cualquier forma de doble pago.

Podrá, además, programar otros cursos de los planes de estudio de las carreras en ese periodo que se estimen necesarios para atenuar las consecuencias negativas que se hayan generado para el estudiantado por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor, sin que necesariamente se les exija el mismo nivel de autofinanciamiento esperado de la oferta particular de los cursos de verano de ese periodo, en cuyo caso el pago a las personas docentes se realizará en las mismas condiciones que se tratara de cursos de verano de oferta del periodo. La Administración queda facultada para establecer, para este tipo de cursos, costos diferenciados siempre que sean menores para las y los estudiantes y para exonerar del todo el costo del curso en casos fundamentados por resolución del Rector ante recomendación de quien ejerza la Vicerrectoría de Docencia y para establecer los cupos que estime necesario.”

3. En caso de que el acuerdo sea tomado por el Consejo Institucional, tal como se indican en los incisos b y c de la propuesta analizada se acuerda nombrar a M.Sc. Gerardo Lacy Mora y M.Sc. Alexander Borbón Alpizar como representantes del Consejo de Docencia en la comisión.

...”

2. El artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

Artículo 26

El Departamento Docente está en la obligación de impartir en cada semestre las asignaturas correspondientes al semestre respectivo, según lo estipula el plan de estudios.

Ante situaciones de fuerza mayor, así declaradas por resolución fundamentada de la Rectoría, o por el titular de la Vicerrectoría de Docencia, que provoquen afectaciones que impidan la impartición de alguna asignatura del periodo lectivo, se procederá con alguna

de las siguientes alternativas, a juicio del Director de Escuela o del Coordinador de Unidad Desconcentrada o de Área Académica, según corresponda:

- a. La eliminación de la matrícula y consecuente reintegro de los costos de los créditos de la respectiva asignatura, siempre y cuando la matrícula final sea inferior al tope máximo de cobro de créditos.
- b. Asignar la calificación "IN" (incompleto) en concordancia con el artículo 41.
- c. Establecer periodos especiales para culminar la asignatura incompleta, según las opciones que establezca la normativa vigente.

Considerando que:

1. El artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica faculta a la Administración a establecer periodos especiales para culminar asignaturas incompletas, según las opciones que establezca la normativa vigente, razón por la que se considera que esa disposición normativa es equivalente a la que solicita el Consejo de Docencia en el punto 1 de su acuerdo, por lo que deviene en innecesario adoptar acuerdos adicionales sobre ese punto.
2. La recomendación del punto dos, a saber, la sustitución de la palabra lecciones por la expresión "actividades docentes" es consecuente con el propósito fundamental de la reforma que se promueve y, por tanto, se acoge positivamente la sugerencia.

Se acuerda:

1. Acoger como texto para el punto a de la parte resolutive de la propuesta el siguiente texto:
 - a. Autorizar a la Administración a programar durante el periodo de "Cursos de verano" el desarrollo de **actividades docentes** con la finalidad de culminar cursos de los periodos ordinarios que no se hayan podido terminar por causas de fuerza mayor así calificadas por el/la Vicerrector/a de Docencia. Para ello podrá, si fuera necesario, ajustar la cantidad de horas lectivas semanales para que se desarrollen en forma intensiva y establecer periodos menores a las seis semanas cuando resulte adecuado. El pago a las personas docentes que impartan las **actividades docentes** se hará siempre que la Administración considere que es procedente, de acuerdo con la legislación laboral vigente y evitando en todos los casos cualquier forma de doble pago.

Podrá, además, programar otros cursos de los planes de estudio de las carreras en ese periodo que se estimen necesarios para atenuar las consecuencias negativas que se hayan generado para el estudiantado por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor, sin que necesariamente les exija el mismo nivel de autofinanciamiento esperado de la oferta particular de los cursos de verano de ese periodo, en cuyo caso el pago a las personas docentes se realizará en las mismas condiciones que se tratara de cursos de verano de oferta del periodo. La Administración queda facultada para establecer, para este tipo de cursos, costos diferenciados siempre que sean menores para las y los estudiantes y para exonerar del todo el costo del curso en casos fundamentados por resolución del Rector ante recomendación de quien ejerza la Vicerrectoría de Docencia y para establecer los cupos que estime necesario."
2. Tomar nota de que los profesores M.Sc. Gerardo Lacy Mora y M.Sc. Alexander Borbón Alpízar serían los representantes del Consejo de Docencia en la comisión que se propone integrar."

12. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dejó presentada en la Sesión Ordinaria No. 3237, del 06 de octubre de 2021, la propuesta “Autorización a la Administración, para que pueda organizar procesos docentes en el periodo de cursos de verano, para completar cursos inconclusos de periodos ordinarios por razones de fuerza mayor o impartir cursos de los planes de estudio para atenuar las consecuencias, e integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de verano””.
13. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles brindó audiencia en la reunión No. 736, realizada el viernes 08 de octubre del 2021, al MAE.. Nelson Ortega Jiménez para conocer algunas de sus inquietudes sobre la propuesta indicada en el resultando anterior.
14. El principio de legalidad, establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, indica que:

“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.”

15. El artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública dispone:

“1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.”

16. En la reunión No. 737, realizada el viernes 15 de octubre del 2021, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles adoptó el siguiente acuerdo:

“Resultando que:

1. En la Sesión Ordinaria No. 3226 del Consejo Institucional se dejó presentada la propuesta “Autorización a la Administración, para que pueda organizar procesos docentes en el periodo de cursos de verano, para completar cursos inconclusos de periodos ordinarios por razones de fuerza mayor o impartir cursos de los planes de estudio para atenuar las consecuencias, e integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de verano” “.
2. En la reunión No. 736, realizada el viernes 08 de octubre del 2021, se brindó audiencia al M.B.A. Nelson Ortega Jiménez, para conocer sus inquietudes sobre la propuesta indicada en el punto anterior.

Considerando que:

1. En la Sesión Ordinaria No. 3226 del Consejo Institucional, durante la presentación de la propuesta consignada en el resultando 1, el señor Rector indicó que no existe urgencia en el año 2021 para la administración de contar con una autorización como la pretendida.
2. El MBA. Ortega Jiménez expresó, en la audiencia de la reunión No. 736, compartir en general el propósito de la propuesta consignada en el resultando 1, mas expresó tener serias dudas sobre la legalidad y conveniencia del procedimiento empleado para autorizar a la administración.
3. La propuesta consignada en el resultando 1 pretende no solo la autorización a la administración para que pueda ofertar actividades docentes durante el periodo de cursos de verano para la atención de situaciones derivadas de eventos de fuerza mayor, sino la integración de una comisión que formule una propuesta de reforma integral de los "Lineamientos de cursos de verano".
4. El Consejo de Docencia atendió en dos ocasiones consultas de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles relacionadas con la propuesta consignada en el resultando 1, lo que generó elementos que pueden ser insumos relevantes en el proceso de revisión integral de los "Lineamientos de cursos de verano".
5. El Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, autor de la propuesta "Modificación de los lineamientos de cursos de verano para incorporar disposiciones que permitan atender situaciones generadas en eventos de fuerza mayor", origen de la propuesta consignada en el resultando 1, se manifiesta de acuerdo en que se modifique el trámite de esta propuesta orientándolo específicamente a la revisión integral de los "Lineamientos de cursos de verano" y que la propuesta que presentó se valore como un insumo más en ese cometido.

SE ACUERDA

1. Retirar de trámite en el Consejo Institucional la propuesta "Autorización a la Administración, para que pueda organizar procesos docentes en el periodo de cursos de verano, para completar cursos inconclusos de periodos ordinarios por razones de fuerza mayor o impartir cursos de los planes de estudio para atenuar las consecuencias, e integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral de los "Lineamientos de los cursos de verano".
2. Replantear la propuesta indicada en el punto anterior para que se enfatice exclusivamente en la revisión integral de los "Lineamientos de cursos de verano", recomendando al pleno que se acoja la propuesta original presentada por el Dr. Meza Cascante en la Sesión Ordinaria No. 3166 del Consejo Institucional y los acuerdos del Consejo de Docencia de las Sesiones 10-2021, artículo 5, inciso b y Sesión Extraordinaria 16-2021, punto 1, como insumos.
3. Recomendar al Consejo Institucional que:
 - a. Integre una Comisión Especial que se encargue de formular y presentar máxime al 18 de marzo de 2021, una propuesta de revisión integral de los "Lineamientos de Cursos de Verano", misma que como insumos la propuesta presentada por el Dr. Meza Cascante en

la Sesión Ordinaria No. 3166 del Consejo Institucional y los acuerdos del Consejo de Docencia de las Sesiones 10-2021, artículo 5, inciso b y Sesión Extraordinaria 16-2021, punto 1.

- b. Conforme la comisión especial indicada en el punto anterior de la siguiente manera:
- i. Una persona integrante del Consejo Institucional, quien coordinará, y será designada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles
 - ii. La Vicerrectora de Docencia o su representante
 - iii. Dos personas representantes del Consejo de Docencia
 - iv. El Director del Departamento de Admisión y Registro o su representante
 - v. Una persona representante estudiantil, designada por FEITEC”

CONSIDERANDO QUE:

1. La oferta de cursos de verano ha estado caracterizada por tener algún grado de autofinanciamiento, a partir del pago que realizan las personas estudiantes, aunque el aporte institucional al financiamiento de este tipo de cursos ha variado en el tiempo, con tendencias crecientes.
2. Los cursos de verano han mostrado, a lo largo de la historia institucional, un importante potencial para que las personas estudiantes puedan recuperar cursos que no aprobaron en los periodos ordinarios, programar de manera favorable la matrícula en los periodos ordinarios, posponiendo cursos para el periodo de cursos de verano o avanzar en el plan de estudios adelantando la matrícula y aprobación de cursos.
3. En la reunión No. 737, realizada el viernes 15 de octubre del 2021, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles acordó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, cree una Comisión Especial que se encargue de formular y presentar máxime al 18 de marzo de 2022, una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de Cursos de Verano”, misma que tome como insumos la propuesta presentada por el Dr. Meza Cascante en la Sesión Ordinaria No. 3166 del Consejo Institucional y los acuerdos del Consejo de Docencia de las Sesiones 10-2021, artículo 5, inciso b y Sesión Extraordinaria 16-2021, punto 1.
4. Se encuentran pertinentes, tanto la creación de una Comisión Especial para los fines citados en el punto anterior, como su integración conforme a la recomendación que realizó la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, siendo la siguiente:
 - ☐ Una persona integrante del Consejo Institucional, quien coordinará, y será designada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles
 - ☐ La Vicerrectora de Docencia o su representante
 - ☐ Dos personas representantes del Consejo de Docencia
 - ☐ El Director del Departamento de Admisión y Registro o su representante
 - ☐ Una Persona Representante Estudiantil, designada por FEITEC
5. El Consejo de Docencia acordó en la Sesión Extraordinaria 16-2021, punto 1, designar al M.Sc. Gerardo Lacy Mora y al M.Sc. Alexander Borbón Alpízar, como representantes del

Consejo de Docencia en la eventual comisión formuladora de una propuesta de revisión integral de los “Lineamientos de cursos de verano”.

SE PROPONE:

- a. Crear una Comisión Especial que se encargue de formular una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de Cursos de Verano”, y considere como insumos la propuesta presentada por el Dr. Meza Cascante en la Sesión Ordinaria No. 3166 del Consejo Institucional y los acuerdos del Consejo de Docencia de las Sesiones 10-2021, artículo 5, inciso b y Sesión Extraordinaria 16-2021, punto 1.
- b. Conformar la Comisión Especial indicada en el punto anterior de la siguiente manera:
 - i. Una persona integrante del Consejo Institucional, quien coordinará, y será designada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles
 - ii. La Vicerrectora de Docencia o su representante
 - iii. El M.Sc. Gerardo Lacy Mora y el M.Sc. Alexander Borbón Alpizar como representantes del Consejo de Docencia
 - iv. El Director del Departamento de Admisión y Registro o su representante
 - v. Una persona representante estudiantil, designada por FEITEC
- c. Indicar a la comisión conformada en el inciso anterior que, el producto requerido debe ser entregado como máximo el 18 de marzo de 2022.
- d. Asignar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el seguimiento del trabajo desarrollado por esta Comisión Especial.

Se acuerda elevar la propuesta anterior al pleno de la Sesión No. 3239 del miércoles 20 de octubre del 2021.

7. Informe de avance de reglamentos y temas asignados

Se solicita trasladarlo para la próxima reunión.

8. Asuntos Varios

8.1 La señorita Abigail Quesada informa que, en relación a la presencia de la representación estudiantil en las reuniones de la comisión que se encontraba analizando el tema de la licenciatura, en efecto pudo corroborar que sí asistían de manera regular.

La señora María Estrada agradece el suministro de la información e indica que revisará el plazo que se tenía para remitir la información y enviar un recordatorio.

8.2 El señor Luis Gerardo Meza solicita que se envíe una nota de felicitación a la Biblioteca José Figueres Ferrer por su aniversario.

Finaliza la reunión al ser las 12:30 pm.

Ing. María Estrada Sánchez,
Coordinadoras Comisión de
Asuntos Académicos y
Estudiantiles

TAE. Adriana Aguilar Loaiza
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos
Académicos y Estudiantiles